



Justificación de subvención inferior a 60.000 euros para financiar proyectos y actividades en el ámbito del deporte



Presentación de la documentación que justifique una subvención concedida el año 2019 para financiar proyectos y actividades en el ámbito del deporte en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

- Los proyectos que la actividad sea durante la temporada deportiva 2018/2019.
- Los proyectos que sean anuales (2019)

Con el fin de comprobar la justificación de la subvención concedida, el órgano gestor o territorial requerirá la documentación acreditativa de la aplicación del importe total del proyecto.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas físicas o representante legal de las personas jurídicas que hayan sido beneficiarias de subvenciones por un importe inferior a 60.000 euros.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

- El periodo de presentación de justificaciones para los proyectos que la actividad sea durante la temporada deportiva 2019/2019 finaliza el 11 de octubre del 2019.
- El periodo de presentación de justificaciones para los proyectos anuales y puntuales que se desarrollen durante el año 2019 finaliza el 31 de enero del 2020.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÁLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÁLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Haber sido beneficiario de una subvención del Ayuntamiento de L'Hospitalet dentro de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio económico del año de la subvención.
- La subvención tendrá que haber sido concedida para financiar proyectos deportivos durante la temporada en que se solicita la subvención.
- El importe de la subvención recibida tiene que ser inferior a 60.000 euros.

Puede aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Original y copia de la siguiente documentación:

- Instancia general

- Solicitud de justificación (**modelo normalizado nº 4**)
- Memoria, resumen económico y relación de facturas (**modelo normalizado nº 5**)
- Se aportará en el área gestora las facturas (original y copia) u otros documentos probatorios de los gastos del proyecto y la documentación acreditativa de su pago.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Excel relación de facturas subvenciones inferiores a 60.000](#)

[Modelo normalizado nº4 Solicitud justificación](#)

[Modelo normalizado nº 5 Formulario justificación](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona nº 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual:

Lunes a viernes: 8.30-14 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras nº 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a jueves: 9-14 y 16-19 h

Viernes: 9-14 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats nº 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro nº 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite nº 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes, martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura nº 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones y de los objetivos que se determinan al acto de concesión de la subvención y acreditadas los gastos, el órgano competente emitirá una resolución que se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo que establece el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o precepto y norma que la sustituya.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 6 meses desde la fecha del registro de la solicitud inicial de subvención.

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no prevén expresamente las bases que regulan el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio del año en que se han solicitado la subvención son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

➤ **Unidad Administrativa y de Soporte a la Gestión del Servicio de Deportes y Juventud**

Teléfono: 93 402 60 71

Fax: 93 402 60 84

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Prórroga para justificar una subvención concedida el año 2019](#)

